



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



OTSI

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-GM-MDSS-2022

San Sebastián, 07 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 234-2021-MBBG-JOTSI-GM-MDSS de fecha 28 de diciembre del 2021; Informe N° 765-2021-GAL-MDSS de fecha 29 de diciembre del 2021; el Informe N° 205-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021 y la Opinión Legal N° 720-2021-GAL-MDSS de fecha 30 de diciembre del 2021, de Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS de fecha 09 de noviembre del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de directivas, reglamentos de administración interna y planes de trabajo de las Gerencias que no cuenten con esa facultad expresa...";

Que, mediante Informe N° 234-2021-MBBG-JOTSI-GM-MDSS de fecha 28 de diciembre del año 2021, el Jefe de la Oficina de Tecnologías y Sistemas Informáticos de la entidad remite el plan de contingencia informático de la institución que obra a folios 46, el cual es remitido a la Gerencia Municipal para efectos de ser aprobado y consecuentemente se proceda a la ejecución del mismo conforme a lo contemplado en el POI institucional;

Que, mediante Informe N° 765-2021-GAL-MDSS de fecha 29 de diciembre del 2021, la Gerente de Asuntos Legales solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad opinión técnica para proceder a la aprobación del plan de contingencia presentado;

Que, con informe N° 205-SGPR/GPP-MDSS-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Racionamiento de la entidad alcanza informe de opinión favorable para la aprobación del plan de trabajo, para su aprobación previa opinión legal. Dicho documento a su vez ha sido remitido a Gerencia Municipal mediante Informe N° 3006-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 30 de diciembre del 2021;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, mediante Opinión Legal N° 720-2021-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 30 de diciembre del año 2021, se opina porque se declare procedente el plan de contingencia informático de la Municipalidad Distrital de San Sebastián mediante acto resolutorio de Gerencia Municipal;

Que, mediante Ley N° 27658 se aprueba la Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado disponiéndose en el artículo 1° de dicha Ley *"Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1142 que aprueba la Ley de Gobierno Digital, se establece el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la administración pública para la creación de valor público; así mismo, comprende el conjunto de principios, políticas, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos utilizados por las entidades de la administración pública en la gobernanza, gestión e implementación de tecnologías digitales para la digitalización de procesos, datos, contenidos y servicios digitales de valor para la ciudadanía;

Que, el artículo 30° del Decreto Legislativo N° 1412 establece como seguridad digital *"al estado de confianza en el entorno digital que resulta de la gestión y aplicación de un conjunto de medidas proactivas y reactivas frente a los riesgos que afectan la seguridad de las personas, la prosperidad económica y social, la seguridad nacional y los objetivos nacionales en dicho entorno"*;

Que, mediante Resolución N° 129-2014/CNB-INDECOPI se aprueba la Norma Técnica Peruana "NTP- ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, requisitos. 2° Edición", por su parte mediante Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM y sus modificatorias, se aprobó el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana "NTP- ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información, Técnicas de Seguridad, Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información, requisitos. 2° Edición", en todas la entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, conforme al plan de contingencia informático presentado en autos, se pretende como objetivo contar con un documento que permita la continuidad en los procedimientos informáticos de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos de la entidad, así como disminuir las fallas y eventos inesperados, con el propósito de asegurar y restaurar los equipos informáticos con las menores pérdidas posibles en forma rápida, eficiente y oportuna; manteniendo la calidad en los servicios que brinda por parte de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, por lo que corresponde declarar procedente el referido plan de contingencia para cumplir con los objetivos y metas planteados por la entidad;

Que, conforme a los fundamentos señalados existe en primer lugar la necesidad de contar con un documento de contingencia informático en la entidad, el cual tiene como finalidad la protección de la información tecnológica de la entidad evitando lo más posible la pérdida de dicha información, tanto más que tiene congruencia con las normas legales citadas encaminadas al cumplimiento de la Ley de Gobierno Digital, por lo tanto corresponde aprobar el mismo;

Que, teniendo en cuenta el principio de legalidad, del debido procedimiento administrativo, de impulso de oficio y principio de buena fe procedimental, corresponde en sede de instancia resolver los actuados conforme a los documentos que obran en el expediente administrativo y a las opiniones técnicas y legales que obran en autos, las mismas que tienen sustento conforme a las facultades delegadas a los funcionarios y servidores que suscriben;

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, estando a lo expuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el plan de contingencia informático de la Municipalidad Distrital de San Sebastián el mismo que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DELEGAR al Jefe de la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos de la entidad el desarrollo, ejecución y cumplimiento del plan de contingencia informático, el mismo que deberá ejecutarse en cumplimiento de la normatividad legal vigente, todo ello bajo su expresa responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo Luza Silva
GERENTE MUNICIPAL



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”